

RESOLUCION Nº 042/2.025 MLG.-
LUCAS GONZALEZ, 18 de junio de 2.025.-

VISTO:

Que, conforme a la Ordenanza Nº 68/95 H.C.D.L.G, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I en el Art 10° de la mencionada Ordenanza, determinada la cantidad de días anual de licencia por enfermedad que les corresponde a los empleados de la administración municipal, conforme a lo dispuesto, y para elevar el pedido de una Junta Médica a la Secretaría de Trabajo de Entre Ríos y de acuerdo a lo que está requiere, es condicionante remitir un informe médico elaborado y con la firma respectiva de un médico de parte de la Municipalidad de Lucas González,

Que, el Sr. [REDACTED] agente municipal de planta permanente, ha presentado certificados médicos en forma continua desde el 6 de mayo del corriente año, por lo que es razón de lo que precede solicitar una Junta Médica,

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

RESUELVE

ARTICULO 1º).- Designase a la Dra. GLADYS MARCELA PERALTA, médica MP 8367, como médico de parte de Municipalidad de Lucas González, para elaborar un informe médico del agente municipal [REDACTED]

[REDACTED] a fin de solicitar una Junta Médica a la Secretaria de Trabajo de Entre Ríos.

ARTICULO 2º).- Córrese copias de los certificados presentados por el agente municipal, a la Dra. Peralta.

ARTICULO 3º).- De forma.-

Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.



Luis Alberto Meisner
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.